



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-39-2020

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN V, 35 FRACCIÓN I, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PARQUE EN CALLE MINA CANDELARIA COL. VILLAS DEL REAL.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 01 de julio de 2020 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 09 de julio del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 10 de julio de 2020 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 09:00 horas el día 17 de julio de 2020.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Ing. Guillermo Campos Nava.
Subdirector de Construcción.
- Ing. Víctor Manuel Amador Ponce de León
Jefe de Departamento de Construcción Social



Habiéndose inscrito 8 empresas, de las cuales 7 se presentaron y fueron aceptadas para la revisión detallada de sus propuestas.

Después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desecha la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CENSOL, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON LAGUERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

- 1) El Licitante en el Formato T-8 relativo a: Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, incluyó en la columna relativa a "vida útil" la unidad de "años" en lugar de "horas" contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Cuarta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA:** Numeral





DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-39-2020

8, **COLUMNA NÚMERO SEIS**, Inciso F, correspondiente al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (T-8) de las bases licitación.

- 2) En la forma T-11 relativa a: Programa Calendarizado de Utilización de Maquinaria y/o equipo de Construcción, el licitante consideró en el apartado III relativo al Mes, asentó información incorrecta, dado que la misma esta en fracciones, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Cuarta apartado **FORMA EN QUE DEBEN SER PRESENTADOS LOS FORMATOS QUE DEBEN SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA**: Numeral 11, **COLUMNA NÚMERO III**, correspondiente al Formato de: Programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción (T-11) de las bases licitación.
- 3) En la forma T-12 relativa a: Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (Forma T-12), el licitante no consideró la inclusión del residente de seguridad tal y como se establece en la especificación particular No. 7, la cual forma parte de las bases de licitación, por lo tanto, presenta información incompleta.
- 4) En la Forma E-4 relativa a la Determinación de los costos indirectos para los análisis detallados de precios unitarios; el licitante no incluyó el documento relativo al Programa de Utilización de personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos expresados en montos, tal y como se indica en el Formato E-4 relativo a la **DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS**, por lo que no presenta la documentación completa y que forma parte de las bases de licitación.
- 5) En la forma E-7 relativa a: Análisis del Factor de Salario real, consideró para el cálculo del análisis de dicho factor el valor de \$123.22 para el salario mínimo general vigente, debiendo utilizar para el cálculo del Factor de Salario Real, la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en los artículos 50 y 52, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y J) y M), de las bases licitatorias. Para estos efectos se deberá atender la interpretación gramatical de los requisitos que se solicitan".

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Por lo cual, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas, las presentadas por los siguientes participantes:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-39-2020

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1. OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.	\$ 1'867,872.96
2. INFRAESTRUCTURA GLOBAL PABE, S.A. DE C.V.	\$ 1'882,073.98
3. CONSTRUCTORA ORDOÑEZ, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 1'911,237.04
4. INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	\$ 1'945,170.94
5. SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN Y PRESUPUESTOS EN ASOCIACIÓN CON NADIA KARINA RODRIQUEZ MALDONADO	\$ 1'991,747.57
6. GALAZ PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	\$ 2'246,669.01

En Chihuahua, Chih. Siendo las **13:00** horas del día **23 de julio de 2020**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-39-2020** correspondiente al ejercicio **2020** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis esta Dependencia resuelve:

Ya que presentó la proposición que asegura al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 52 fracción I, 53 fracción III de la Ley la materia. Se adjudica el contrato al licitante:



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-39-2020

LICITANTE ADJUDICADO:	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.	\$ 1'867,872.96

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. YANAI ANGULO HERRERA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN